



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015952 de fecha 28 de mayo de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 2180-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por don Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2180-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 19 de mayo de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue **doña AMPARO DEL MILAGRO CARRASCO APARICIO**, quien falleció el día 17 de mayo de 2025, a las 02:00 horas en: Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, por: *"no contar con documentación que acredite la preservación del cuerpo"*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 21 de mayo de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°2180-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 19 de mayo de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°002340-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 29 de mayo de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0015952, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 17 de mayo de 2025, otorgada por don MARIANO TEODORICO ASENCIOS VALVERDE, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 2180-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 19 de mayo de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, **doña AMPARO DEL MILAGRO CARRASCO APARICIO**, quien falleció el día 17 de mayo de 2025, a las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de mayo de 2025

02:00 horas en: Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Certificado de embalsamamiento N° 0250-25NPRM, de fecha 17 de mayo de 2025, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSA; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima, contra la **Resolución Directoral N° 2180-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 19 de mayo de 2025.
- 2° **OTORGAR** a don **MARIANO TEODORICO ASENCIOS VALVERDE**, con DNI N° 06267891, domiciliado en calle Heráclides Cabrera N° 663, Urb. San Juan, distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su cónyuge, doña **AMPARO DEL MILAGRO CARRASCO APARICIO**, quien falleció el día 17 de mayo de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

MLG. BLGO. WILLY JOSÉ ORLANDO VERGARA
CBP 3206 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo